



INVALIDA RESOLUCIÓN QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1479

ARICA, 04 JUN 2019

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1446, de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por este Gobierno Regional, que Selecciona Oferta en Licitación Pública **“Adquisición de Espectrofotómetro para LABOCAR XV”** ID 5420-3-LQ19, del proyecto denominado **“Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica”**, código BIP 30431475-0.
2. Correo electrónico de profesional del Departamento de Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, de fecha 04 de junio de 2019.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1446, de fecha 31 de mayo de 2019, el este Gobierno Regional, Selecciona Oferta en Licitación Pública **“Adquisición de Espectrofotómetro para LABOCAR XV”** ID 5420-3-LQ19, del proyecto denominado **“Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica”**, código BIP 30431475-0.
2. Que, el acta Acta de Selección Licitación Pública **“Adquisición de Espectrofotómetro para LABOCAR XV”** ID 5420-3-LQ19, de fecha 20 de mayo de 2019, emitida por la comisión de evaluación correspondiente, contenía errores de cálculo, debido a que no fueron considerados 3 sub criterios técnicos en la sumatoria total de la licitación evaluada.

3. Que, bajo estas circunstancias, la Resolución Exenta N° 1446, de fecha 31 de mayo de 2019, singularizada en el numeral 1 de los Vistos, debe ser dejada sin efecto para enmendar estos errores de cálculo a través de una nueva acta de selección, razón suficiente para que este Gobierno Regional ejerza la potestad invalidatoria.
4. Que, la potestad invalidatoria de la Administración del Estado se encuentra consagrada en el artículo 54 de la Ley N° 19.880, en virtud de la cual se faculta a la autoridad administrativa para dejar sin efecto los actos contrarios a derecho, dentro del plazo de dos años, contados desde la notificación del acto a invalidar.
5. Que, por tanto, la Resolución Exenta N° 1446, de fecha 31 de mayo de 2019, será invalidada por el presente acto administrativo.
6. Que, sin perjuicio de ello, se deberá dictar, posteriormente, un acto administrativo que adjudique la Licitación Pública “**Adquisición de Espectrofotómetro para LABOCAR XV**” ID 5420-3-LQ19, del proyecto denominado “**Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica**”, código BIP 30431475-0.

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, en su totalidad, la Resolución Exenta N° 1446, de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por este Gobierno Regional, singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
2. **DÍCTESE** un nuevo acto administrativo que que adjudique la Licitación Pública “**Adquisición de Espectrofotómetro para LABOCAR XV**” ID 5420-3-LQ19, del proyecto denominado “**Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica**”, código BIP 30431475-0.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
TSS/HCP/CBT/crt  
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPIR, Jefe División
2. DIPIR, Jefe Departamento Inversiones
3. DIPIR, Abogada
4. DIPIR, Analista Cristian Beretta
5. DAI, Departamento de Adquisiciones
6. Departamento Jurídico